Radicado: S 201500004976
Fecha: 24/02/2015
Tipo: RESOLUCION
Destino: OTRAS ENTIDADES



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACION "PADRE MARIANO JOSE".

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el articulo 19 del Decreto 1088 de 1991, Ley 100 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.

2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.

3. Que el articulo 19 del Decreto 996 del 29 de mayo de 2001 en concordancia con el articulo 35 del mismo estatuto, delegó en los Gobernadores a través de las Direcciones Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Juridicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.

4. Que el dia 2 de octubre de 2014, en el municipio de La Ceja, se constituyó la FUNDACION "PADRE MARIANO JOSE", entidad sin ánimo de lucro, como consta en el Acta de Constitución.

5. Que en la misma fecha, se aprobaron los estatutos que han de regir la Fundación "Padre Mariano José", con domicilio en el municipio de La Ceja. Igualmente fue nombrado su representante legal en calidad de Director Ejecutivo.

6. Que la **FUNDACION "PADRE MARIANO JOSE"**, reúne las condiciones de calidad tecnológica y científica, teniendo en cuenta que presentó los estudios de factibilidad y suficiencia patrimonial, los cuales fueron aprobados por cumplir los requisitos, conforme a lo establecido en el articulo 20 del Decreto 1088, Resolución 13565 de 1991 emitidos por el Ministerio de la Protección Social, Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2309 de 1997.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Conceder** Personería Jurídica a la **FUNDACION "PADRE MARIANO JOSE"**, con domicilio en el municipio de La Ceja, ubicado en la Vereda Las Lomitas km. 1.5 vía La Unión, municipio de La Ceja y aprobar los estatutos que regirán la entidad, expedidos el 2 de octubre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: **Inscribir** como Representante Legal, en calidad de Presidente de la FUNDACION "PADRE MARIANO JOSE" con domicilio en el municipio de La Ceja, al Hermano **LEONEL PEREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de extranjería N°341176 y como Revisor Fiscal a la señora **STELLA DEL SOCORRO VILLOA GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía N°32.533.340 de Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional N°40.075-T.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos del Decreto 1437 de 2011 al Representante Legal, o a quien haga sus veces, de la mencionada Fundación.

ARTICULO QUINTO: **Ordenar** la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo de la **FUNDACION "PADRE MARIANO JOSE"**, con domicilio en el municipio de La Ceja- Antioquia y el pago de los respectivos impuestos.

Dada en Medellín a los,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

LUZ MARIA AGUDELO SUAREZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Juan Carlos Jimenez Escobar
Profesional Universitario
Revisó: Diana Patricia Bernal Ocampo
Directora Asuntos Legales
Elaboró: Dora Elena Henao Giraldo
Auxiliar Administrativa

NOTIFICACION PERSONAL

Medellín, 25 de febrero de 2015

En la fecha, se hace presente a esta oficina, el Hermano **LEONEL PEREZ MARTINEZ,** identificado con cédula de extranjería número 341176, actuando en calidad de Presidente de la **FUNDACION PADRE MARIANO JOSE,** con domicilio en el municipio de La Ceja, para recibir notificación de la Resolución N°201500004976 del 24 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se concede una personería jurídica. Al interesado se le hace entrega de una copia.

EL NOTIFICADO, **LEONEL PEREZ MARTINEZ**
Representante Legal

LA NOTIFICANTE, **DORA ELENA HENAO GIRALDO**
Auxiliar Administrativa

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Asuntos Legales
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 805 - Tels: (4) 3839761
Centro Administrativo Dptal José Maria Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín - Antioquia
29 de julio de 2025

VALIDACIÓN DE REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO – CPSAM- ESAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FUNDACION PADRE MARIANO JOSE
NIT DE LA ENTIDAD	900823501-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MILTON JOSE PEREZ ESCAÑO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	7.892.094
CORREO ELECTRONICO	fundacion.padremarianojose@gmail.com
TELÉFONO	3103161942
DIRECCIÓN	VDA LAS LOMITAS KM 1 5 VIA LA UNION
MUNICIPIO	La Ceja, Antioquia
NÚMERO/FECHA RADICADO SOLICITUD	N° *2025010215362*del 05 de mayo 2025.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Certificado de Cumplimiento Normativo.

Conforme a lo establecido en la Circular N°2024090000269 del 21 de noviembre de 2024 y las normas vigentes sobre la materia, se efectuó la revisión de la documentación aportada mediante los radicados: N 2025010149505 del 27 de marzo de 2025. Concluyendo que la documentación administrativa, financiera y contable con corte al 31 de diciembre de 2024, **SI CUMPLE** los requisitos exigidos para la expedición del Certificado de Cumplimiento Normativo, tal como se detalla a continuación:

REQUISITOS	SI	NO
Certificado de existencia y representación legal.	✓	
Estatutos registrados en la Cámara de Comercio y reformas (si las hay)	✓	
Certificado o constancia de registro del libro de actas.	✓	
Certificado o constancia de registro del libro de asociados.	✓	
Registro Único Tributario - RUT	✓	
Régimen especial tributario – ESAL-RUT	✓	
Presupuesto anual para la vigencia	✓	
Estados financieros bajo normas NIIF.	✓	
Notas o revelaciones a los Estados Financieros.	✓	
Certificación de los Estados Financieros.	✓	
Dictamen del Revisor Fiscal	✓	
Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.	✓	
Informe de Gestión al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.	✓	
Copia del Acta de aprobación de la documentación administrativa, financiera y contable.	✓	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025030253560
Fecha Radicado: 2025-09-10 13:50:10.0

Medellín, 10/09/2025

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN "PADRE MARIANO JOSÉ"**, con domicilio en el municipio de La Ceja, obtuvo su personería jurídica mediante la ResoluciónN°201500004976 del 24 de febrero de 2015, expedida por la Secretaría Seccional deSalud y Protección Social de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Esuna entidad sin ánimo de lucro, de carácter social, con autonomía administrativa,financiera y patrimonio propio; cuyo objeto social es contribuir al desarrollo socialintegral y permanente del adulto mayor y su entorno familiar, mejorando su calidad devida a través de una atención espiritual, humana, afectiva, técnica y profesional; perteneciente al subsector privado del sector salud. Con NIT. 900.823.501-5, ubicada en la Vereda Las Lomitas Km. 1.5 vía La Unión, Tel. 5684168, correo electrónico:fundación.padremarianojose@hotmail.com, fundación.padremarianojose@gmail.com

La representación legal la ejerce el Presidente, cargo que en la actualidad ocupa el Hermano **MILTON JOSÉ PÉREZ ESCAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.892.094 de Magangué (Bolívar), en sus ausencias temporales lo reemplazará el Hermano **JAMES FERNANDO LÓPEZ TRUJILLO,** identificado concédula de ciudadanía número 75.076.245 de Manizales en calidad de Representante legal Suplente, inscritos mediante Resolución N°2021060005318 del 4 de marzo de2021, emanada de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N°06 del 21 de marzo de 2018, se elige los miembros de Junta Directiva, así:

Principales	Suplentes
Hno. Héctor Garrido Toledo c.c. 322.013	Hno. Iván Arroyo Vásquez c.e. 747.994
Hno. Luis Alberto Alvarado Contrerasc.e. 330.804	Sra. Sandra Milena Bernal Moreno c.c. 39.189.353
Hno. James Fernando López Trujillo c.c. 75.076.245	Sr. Arley de Jesús Montoya Quintero c.c. 70.785.889
Sr. Edison Alonso López López c.c.15.436.727	Sr. Julio César Marulanda Villada c.c. 15.377.614
Sra. María Deyanira Rendón Ramírezc.c. 39.443.820	Hno. Milton José Pérez Escaño c.c. 7.892.094

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N°13 del 19 de mayo de

Documento Firmado Digitalmente. # 2025030253560

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

7.662.094
PEREZ ESCAÑO

MILTON JOSE





FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1973
SANTA FE
MAGANGUE (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-AGO-1992 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 08:31:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7892094
Código de Verificación	7892094251029083147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 08:33:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900823501
Código de Verificación	900823501251029083356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283402512

PIB
08:36:31

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON JOSE PEREZ ESCAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7892094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe Divisiór de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283402670

PIB
08:38:32

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PADRE MARIANO JOSE identificado(a) con NIT número 9008235015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:43:43 AM horas del 29/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7892094**
Apellidos y Nombres: **PEREZ ESCAÑO MILTON JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grate-plc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/11/2025 11:45:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7892094** y Nombre: **MILTON JOSE PEREZ ESCAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127560103** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7892094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2025 11:17 AM

Código Verificación: **U4C8YA1NL6**

Válida hasta: **27/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACIÓN
PADRE MARIANO JOSÈ
CUIDAR CON CORAZÓN

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADADES O CONFLICTO DE INTERES.

La ceja, del Tambo, 29 de octubre de 2025

Señores:

ADMINISTRACION MUNICIPIAL

La Ceja del Tambo

Yo MILTÒN JOSÈ PÈREZ ESCAÑO, identificado con cedula de ciudadanía, No. 7.892.094 de Magangué. Representante legal de la Fundación Padre Mariano José, certifico que ni yo, ni alguno de los miembros de la Fundación, son personas políticamente expuestas, esto es, que los administradores y miembros de la Junta u órganos colegiados, ni desempeñan, ni desempeñaran, cargos públicos, o ejerzan o hayan ejercido otras actividades de Dirección y definición de políticas, puesto que esto conlleva a tener conflictos de intereses.

Certificamos que como oferente no nos encontramos con ninguna inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de interés.

Cordialmente,

HNO. MILTON JOSE PEREZ ESCAÑO

Representante Legal.

Vereda las Lomitas Km 1.5 vía la Unión, La Ceja Antioquia
Nit. 900 823 501-5
Tel: 6044247560
Email: fundación.padremarianojose@gmail.com

FUNDACIÓN
PADRE MARIANO JOSÉ
CUIDAR CON CORAZÓN

NOVIEMBRE 26 DE 2025, LA CEJA DEL TAMBO.

SEÑORES:

Alcaldía Municipal de La Ceja del Tambo

Secretaría de Salud y Protección Social

Municipio de la Ceja.

ASUNTO: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito, Representante legal Pbro. Miltón José Pérez Escaño, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA, así como a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Miltan José Pérez Escaño. Pbro.

PBRO. MILTÒN JOSÈ PÈREZ ESCAÑO

Representante legal.

Fundación Padre Mariano José.

Vereda las Lomitas Km 1.5 vía la Unión, La Ceja Antioquia
Nit. 900 823 501-5
Tel: 6044247560
Email: fundación.padremarianojose@hotmail.com